



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 1841**
Proceso : Pertenencia
Demandante(s) : Héctor Fabio Gordillo Tamayo
: Martha lucia Gordillo Tamayo
Demandado (s) : Demás personas indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00238-00

La Unión Valle, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo valle del Cauca allega el certificado de tradición de donde consta debidamente acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 380-18125 objeto de usucapión, el cual fuera corregido mediante requerimiento que se hiciera en auto 1710 del 30 de junio de 2023; Por tanto, el documento se agregará al expediente para ser tenido en cuenta. Ahora bien; como quiera que ya se encuentra acreditada la instalación de la valla en debida forma, se procederá de conformidad con el Inciso final del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

De otra parte, se pone en conocimiento escrito allegado electrónicamente por la Superintendencia de Notariado y Registro SRN, el cual pronuncia respecto del requerimiento que se le hiciera en el presente asunto, informando que analizaron las inscripciones publicitadas en el folio de matrícula N° 380-18125.

Por lo anterior el Juzgado

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente para ser tenido en cuenta el certificado de tradición donde consta debidamente acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 380-18125 objeto de usucapión.

Segundo: Se ordena por secretaria, Incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, lo anterior de conformidad con el Inciso final del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso

Tercero: Agregar al expediente y se dejar en conocimiento de las partes, el escrito allegado electrónicamente por la Superintendencia de Notariado y Registro SRN, el cual pronuncia respecto del requerimiento que se le hiciera en el presente asunto, informando que analizaron las inscripciones publicitadas en el folio de matrícula N° 380-18125

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21869ce84f3efb795940c6cbed8acaed03be071655604238bf32652b103ba94e**

Documento generado en 13/07/2023 01:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>